Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 1 de 21

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/11/2025

Área solicitante: **SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLÍVAR**

Responsable del área solicitante**: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

Ordenador del gasto: **MARIA CAMILA DIAZ MARIN- DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA KR 44 58C 90 SUR (PRINCIPAL), DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027”, la Alcaldía Mayor estableció, como objetivo *“Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. (…) Para lograr ese fin hay que reivindicar la importancia de la familia como institución social y fortalecerla, impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la disponibilidad y el acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades, cerrando brechas entre lo urbano y lo rural, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde prevalezca la protección de los niños, niñas y adolescentes”*

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad cabeza del sector social, tiene la responsabilidad de formular e implementar políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. En cumplimiento de su misión, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

En desarrollo de su marco normativo, el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023) establece en su artículo 9A las funciones de la Subdirección de Juventud entre otras, las siguientes:

a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los jóvenes, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.
b) Proponer a la Dirección Poblacional los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia.
c) Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar las formulaciones de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población de jóvenes o adolescentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 2 de 21

d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.
e) Apoyar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad.

En ese contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de los usuarios. De esta manera y considerando Jóvenes y adolescentes, la SDIS, ha diseñado y desarrollado programas y servicios orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de este grupo poblacional.

En ese sentido, la Subdirección para la Juventud, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024" - resolvió titular el proyecto de inversión "7940 - Implementación de estrategias de inclusión Social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.", el cual se encuentra conexo con el objetivo estratégico del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá para el Periodo 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura" señalado en numeral 10.6 Programa 12. Bogotá cuida a su gente (…), que establece en el Artículo 73. "Fortalecimiento de casas de la juventud. La administración garantizará el adecuado estado y dotación de las unidades operativas donde se presta el servicio de Casas de la Juventud".

Así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría, que determina: *"La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, le desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial"*, se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia y buen uso de los recursos públicos, sino también en la gestión responsable de cada servidor y servidora pública, impulsando la territorialización de la política social.

De igual forma, la SDIS ejerce funciones orientadas al restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales, con campos de acción en prevención protección, promoción y restablecimiento de derechos fundamentales. Estas acciones buscan ampliar las oportunidades de inclusión social y productiva, en especial para los jóvenes y adolescentes con el propósito de superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Por eso, la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en dos grandes temas:

1. **Estrategia territorial integral social – ETIS**: concebida como modelo de atención para la implementación de los servicios sociales en las 20 localidades de la ciudad, orientando al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje.

2. **El Sistema Distrital de Cuidado – SIDICU**: como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 3 de 21

En este marco, la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, en el marco del proyecto de inversión **7940 - Implementación de estrategias de inclusión Social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.”** orienta acciones para fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de los usuarios en Bogotá. Estas acciones se materializan mediante la articulación sectorial para la atención de 43 Jóvenes que se encuentren entre catorce (14) y veintiocho (28) años, y el fortalecimiento del tejido familiar y comunitario para la cohesión social de los usuarios, por esta razón debe contribuir a la generación de oportunidades para los jóvenes que se encuentren entre catorce (14) y veintiocho (28) años de la localidad que se encuentren en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, mediante la atención integral y prestación de servicios sociales en “CENTRO FORJAR” con el fin de ampliar la población atendida.

En el mismo sentido, en el marco del proyecto de inversión 7945, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN BOGOTÁ D. C.” cuyo objetivo principal es *“Suministrar infraestructura física de calidad con recursos adecuados para la óptima prestación de servicios sociales por parte de la SDIS en Bogotá”,* y con objetivos específicos: 1). Desarrollar e implementar campañas de mantenimiento preventivo y minimizar las intervenciones de tipo correctivo y por garantías, en los equipamientos administrativos por la SDIS para la prestación de servicios sociales y de apoyo. 2). Incrementar la cobertura de la infraestructura física destinada a mejorar las condiciones de la población en vulnerabilidad y que son susceptibles al restablecimiento de los derechos sociales. Todo esto con el fin de apoyar el cumplimiento de la misionalidad de la SDIS y la prestación de los servicios sociales de alta calidad, mediante acciones transectoriales, integradoras e innovadoras.

La Entidad no cuenta con un predio propio que se encuentre disponible para la prestación del servicio en la localidad de Ciudad Bolívar y con el fin de garantizar la atención de esta población se realizó un estudio del sector que permitiera verificar el estado de los inmuebles que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución No. 210 de febrero del 2023, por la cual se adopta el anexo técnico de requisitos mínimos de estándares de calidad espacial para el desarrollo y adecuación de equipamientos del Sector Integración Social, que aplican para la prestación del servicio CENTRO FORJAR, el cual hace parte del presente documento. En consecuencia, se concluye que es necesario seguir contando con un predio en arriendo que cumpla las condiciones mínimas de infraestructura y condiciones prediales establecidas en el marco del Decreto 555 del 2021 que señala:

> *(…) “Artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales. Es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá (…).”*

Por lo anterior se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio y así dar cumplimiento a las actividades 7940: "Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.”: “Atender a, 150000, Joven(es), en los servicios sociales en unidades operativas y estrategias de inclusión social y productiva”.

Esta continuidad tiene como propósito asegurar mecanismos de protección de la vida e integridad de los usuarios en la ciudad, mediante la ejecución de proyectos que contribuyen a generar las condiciones básicas necesarias para una (jóvenes y adolescentes), en los cuales el Estado, la sociedad y la familia de manera corresponsable trabajen en la construcción de una cultura a favor de jóvenes y los y las adolescentes, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de una de las poblaciones más vulnerable de la ciudad.

1.2 Descripción de la necesidad:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 4 de 21

La Secretaría de Integración Social a través de la Subdirección local de Ciudad Bolívar, debe garantizar la atención integral y satisfacer la demanda de servicios sociales que se vienen prestando a los usuarios al mes, 43 jóvenes entre los catorce (14) y veintiocho (28) años, en alto grado de vulnerabilidad, evaluando y viabilizando la contratación de Centros de desarrollo juvenil para que contribuyan con la construcción de una ciudad incluyente y justa, y organizaciones cuya finalidad contribuya a la garantía de los derechos juveniles en Bogotá D.C.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita contar con un inmueble que cumpla las condiciones mínimas de infraestructura y condiciones prediales de conformidad con la normativa distrital y nacional aplicable para garantizar el saneamiento básico del inmueble y la atención segura de los usuarios del servicio CENTRO FORJAR

Los inmuebles destinados para el servicio: CENTRO FORJAR debe cumplir unos requisitos técnicos mínimos que garanticen la atención segura de los usuarios, esto es; que cumpla con la matriz de estándares de calidad de servicios sociales del Distrito Capital, específicamente el componente de infraestructura que incluye entre otros: Parámetros de localización, condiciones generales del inmueble, iluminación y ventilación, instalaciones eléctricas, ventanas y puertas, muros, pisos y techos, espacios físicos y áreas.

Conforme lo anterior, la Entidad procedió a realizar un estudio de sector, a través del cual se buscó evaluar los factores más importantes en el ámbito económico, productivo y social en la prestación de servicios sociales referentes a la localidad de Ciudad Bolívar, el cual arrojó como resultado que el inmueble que cumple con las condiciones para la correcta prestación del servicio CENTRO FORJAR, es el predio conformado por los inmuebles ubicados en la dirección KR 44 58C 90 SUR (PRINCIPAL), identificados con CHIP **AAA0019FBSK ,** y números de matrícula inmobiliaria **50S40233679** así las cosas, la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, solicitó a la Subdirección de Plantas Físicas realizar visita al predio, para generar el concepto de Gestión Predial e Infraestructura, el cual fue generado el 07 de octubre de 2025, el cual considera el predio "(…): *APTO CON REQUERIMIENTOS, para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros*".

En cumplimiento de lo anterior el concepto técnico de infraestructura y gestión predial, para predios en arriendo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas, antes mencionado que validan la cobertura para la atención de 43 Jóvenes la población objetivo del servicio: personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años quienes hacen parte de la poblacion objetivo del servicio.

En todo caso, la KR 44 58C 90 SUR, será la dirección de nomenclatura que se tendrá en cuenta para efectos contractuales, toda vez que es la entrada al inmueble, , del cual hace parte los siguientes predios:

No.	CHIP	Dirección	Matricula Inmobiliaria
1	AAA0019FBSK	KR 44 58C 90 SUR	50S40233679

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 5 de 21

De igual manera para la localidad este inmueble es beneficioso por su ubicación geográfica la cual permite el fácil acceso a la población a atender perteneciente a la KR 44 58C 90 SUR, Ciudad Bolívar.

Por tanto, para garantizar un espacio con las condiciones de seguridad y ajuste para la atención de la población que contempla el proyecto y contando con los conceptos técnicos favorables por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera conveniente, necesario y oportuno llevar a cabo la contratación en arriendo del predio conformado por los inmuebles ubicados en la KR 44 58C 90 SUR (PRINCIPAL), El inmueble que cumple con los requerimientos necesarios para el funcionamiento de la CENTRO FORJAR, a través del cual se presta:

- Orientación psicosocial.

- Centros de escucha (formación, acceso, información y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos)

-Talleres informativos en prevención.

- Aprovechamiento del tiempo libre con énfasis en intereses juveniles.

- Centros de audio y grabación.

- Formación artística focalizada.

- Espacios para el desarrollo y formación de actividades artísticas, culturales y con saldo pedagógico.

- Atención y orientación jurídica a jóvenes.

- Talleres y espacios informativos para la definición de la situación militar y orientación jurídica en comparendos.

- Promoción y fortalecimiento de actividades de organización juvenil.

- Escenarios de diálogos intergeneracionales y de saberes que fortalezcan la ciudadanía juvenil.

- Salas TIC para el fortalecimiento de habilidades y capacidades juveniles.

- Formación en emprendimiento y empleabilidad.

- Orientación socio-ocupacional dirigida a jóvenes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA KR 44 58C 90 SUR (PRINCIPAL), DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD DE LA CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTA D.C.

Alcance del objeto:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 6 de 21

A través de la entrega real y material a título de arrendamiento del predio conformado por los inmuebles ubicado en la nomenclatura KR 44 58C 90 SUR ,de la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de BOGOTA DC, a la Secretaría Distrital de Integración social se busca garantizar el funcionamiento de la CENTRO FORJAR, para la atención integral de 43 jóvenes entre catorce (14) y veintiocho (28) años) para proveer ambientes adecuados, protectores y seguros que posibilitan ofrecer en calidad atención y cuidado cualificado a los y las adolescentes y jóvenes, que residan en Bogotá; ubicados en los barrios adscritos a la localidad de Ciudad Bolívar.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, **será de SIETE (07) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de entrega del inmueble, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la **KR 44 58C 90 SUR**, de la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato o convenio a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Arrendamiento.

3.2 Modalidad de selección:

El numeral 8º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a efecto de garantizar plenamente la transparencia en la actividad contractual, consagra: «las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley; igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente Estatuto».

A su vez el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad que tienen las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para adelantar el procedimiento previsto de escogencia del contratista, con arreglo a las modalidades de selección de acuerdo con lo establecido en el estatuto, e indica que, la modalidad de contratación directa sólo procede en los casos que taxativamente exprese la ley, así;

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…); i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (…)"*
>
> *Que conforme con el Parágrafo 8 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que: "PARÁGRAFO 8o. <Parágrafo adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> La*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 7 de 21

modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4 de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia."

Dicha causal de contratación directa debe ser analizada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública." (Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ¨ PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA KR 44 58C 90 SUR (PRINCIPAL), DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR DE DE LA CIUDAD DE BOGOTA "corresponde a:

a) **Contratación Directa:**

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad ___
V. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
VI. Encargo fiduciario ____
VII. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VIII. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ____
IX. La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)___
X. La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales____
XI. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. X
XII. Convenios interadministrativos___
XIII. Donación ___
XIV. Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (literal L del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). ___

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 8 de 21

XV. Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). _____

XVI. Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

b) Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017

I. Directo ____
II. Competitivo____

c) Otro

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**CÓDIGO**
(80000000) Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(80130000) Servicios Inmobiliarios	(80131500) Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131500

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

No aplica medidas afirmativas

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde al resultado del respectivo análisis de sector realizado para determinar el Presupuesto Oficial.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($ 47.033.910). IVA INCLUIDO**

En vigencias anteriores, la Secretaría Distrital de Integración Social ha destinado recursos para el arrendamiento de inmuebles, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios sociales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 9 de 21

Para la presente vigencia, se requiere mantener esta línea de inversión, dado que el inmueble ubicado en KR 44 58C 90 SUR de la localidad de Ciudad Bolívar, constituye una alternativa que cumple con los lineamientos técnicos necesarios para el desarrollo del servicio de CENTRO FORJAR.

Por lo anterior, para la determinación del valor del canon se realizó un estudio comparativo de mercado, enfocado en muestras ubicadas estratégicamente en el sector y/o en zonas con características similares.

Dichas muestras corresponden a propiedades seleccionadas por su proximidad al inmueble objeto de estudio, dentro del área urbana y por presentar condiciones y atributos comparables entre sí.

Así las cosas el canon establecido en la oferta para el predio ubicado en KR 44 58C 90 SUR, es SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 6.719.130) IVA INCLUIDO **,** valor que no supera el valor establecido en el numeral 7 ANALISIS DE LA OFERTA" del estudio del sector.

Este valor del canon es favorable para la entidad, toda vez que en el sector de Ciudad Bolívar no se cuenta con inmuebles que cumplan con los lineamientos técnicos requeridos para la prestacion del servicio CENTRO FORJAR, puesto que requieren de grandes adecuaciones, NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA

4.3 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con las normas tributarias vigentes en cada Pago
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Se aplicará de acuerdo con el CIIU
ESTAMPILLAS:	PROADULTO MAYOR (2 %) PROCULTURA (0.5 %) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% de valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	**19%**
RETEIVA	NO APLICA
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran el contratista para la elaboración y presentación de la propuesta, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 10 de 21

	Para la presentación de la propuesta del contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS -

5.1. Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	11523-2025
No. de Proyecto	7945 fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Concepto Gasto del Bogotá D.C
Concepto del Gasto	0232020200772112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados.
Valor CDP	$1.252.658.267
Valor Afectado CDP	$ 6.719.130
Fuente Presupuestal	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

No. de CDP VF	27
No. de Proyecto	7945 fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Concepto Gasto del Bogotá D.C
Concepto del Gasto	0232020200772112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados.
Valor CDP	$7.051.830.858
Valor Afectado CDP	$ 40.314.780
Fuente Presupuestal	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

5.2. Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar la contratación en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es 7945-ARRICA-CI-0001 como se puede observar a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 11 de 21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 15044	DESCRIPCION 7945-ARRICA-CI-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7945 Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200772112 O2320202007721 12_Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda),	13333319 LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

RUBRO 331173079457101054040 0 — Realizar conceptos tecnicos de infraestructura para todas las unidades operativas

OBJETO : PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	797	05/08/2025	A	61	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	805	08/08/2025	A	62	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	826	12/08/2025	A	63	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	835	15/08/2025	A	64	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	857	25/08/2025	A	65	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	869	27/08/2025	A	66	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	952	23/09/2025	A	67	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	957	24/09/2025	A	68	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	977	29/09/2025	A	69	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	984	30/09/2025	A	70	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	987	01/10/2025	A	71	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	1,013	06/10/2025	A	72	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	1,026	08/10/2025	A	73	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0
1392	1,060	16/10/2025	A	74	514001	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES - 80131500	80131500	61.170.086	0

Presupuesto Vigente: **61,170,086.00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El predio objeto de estudio cumple con los requerimientos mínimos, de acuerdo con el estudio del Sector, realizado por la Subdirección Local y el concepto técnico de gestión predial e infraestructura emitidos por la Subdirección de Plantas Físicas se tiene que:

1. La ubicación del inmueble se encuentra en la Localidad de Ciudad Bolívar para el funcionamiento de la CENTRO FORJAR.
2. Las instalaciones están acordes con las necesidades de atención. Según CONCEPTO DE GESTIÓN PREDIAL E INFRAESTRUCTURA PARA PREDIOS EN ARRIENDO, emitido según visita realizadas por La Subdirección de Plantas Físicas.
3. Deben garantizar seguridad a los usuarios del servicio.
4. Debe estar acorde con los precios del mercado para la localidad y con las instalaciones requeridas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 12 de 21

5. El valor de canon de arrendamiento está acorde con los precios del mercado para la localidad y con las instalaciones requeridas.

La verificación técnica del cumplimiento de los requerimientos para el inmueble objeto de arriendo está sustentada en el CONCEPTO DE GESTIÓN PREDIAL E INFRAESTRUCTURA, emitido por la Subdirección de Plantas Físicas, en el cual se determina que el inmueble es APTO CON REQUERIMIENTOS para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

Por lo anterior, se identificó que el predio apto para prestar el servicio de CENTRO FORJAR, es el inmueble de propiedad de la CORPORACION ESCALANDO FUTURO identificada con NIT: 900017160-1, representada legal mente por CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.493.860 de Bogotá, predio ubicado en la corresponda la dirección del predio, KR 44 58C 90 SUR , identificado con CHIP AAA0019FBSK, y número de matrícula inmobiliaria 50S40233679 de la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que representa un mayor factor de utilidad ya que cuenta con las adecuaciones requeridas, por lo cual se considera Viable a nivel técnico, geográfico, económico y social, como el espacio más propicio para el funcionamiento del CENTRO FORJAR

6.2 Criterios de Ponderación:

NO APLICA

6.3. Criterios de Desempate:

NO APLICA

6.4 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

NO APLICA - De acuerdo con el numeral 4.4 Regla 4 del Manual de Acuerdos Comerciales emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en el presente proceso de contratación directa NO es procedente realizar el análisis de tratados y acuerdos internacionales, el cual establece *Las entidades estatales que adelanten su proceso de contratación bajo el régimen bajo del estatuto general de la administración pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial le aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempates de la Ley 2069 de 2020."*

7. OBLIGACIONES O COMPROMISOS.

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL INMUEBLE: El inmueble objeto del presente contrato será entregado por el arrendador al arrendatario mediante acta en la que conste la entrega del inmueble objeto del contrato, las condiciones físicas y técnicas en que éste se encuentra junto con el inventario existente y su respectivo registro fotográfico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 13 de 21

PARÁGRAFO PRIMERO: A su vez, a la terminación del contrato, el inmueble será entregado por el Arrendatario mediante acta en la que conste la entrega del inmueble con la indicación de las condiciones físicas y técnicas en que este se encuentra junto con el inventario existente, y la relación de las adecuaciones realizadas por parte de la SDIS con su respectivo registro fotográfico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II por parte del Supervisor del contrato, junto con la firma del acta de entrega por parte del Arrendador al Arrendatario, se iniciará el pago por concepto de los servicios públicos domiciliarios de: gas, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el canon de arrendamiento, así como los servicios complementarios a que haya lugar de conformidad con la naturaleza del servicio, los cuales serán asumidos por la SDIS.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista :

1) Suscribir el acta de entrega del inmueble dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Con este documento, el arrendador entregará al supervisor el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, colocando a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y adicionales convenidos, previa elaboración del acta de entrega firmada por las partes del contrato.

2) Cumplir el contrato teniendo en cuenta las condiciones económicas y las especificaciones contenidas en la propuesta enviada por los arrendadores, mediante comunicación de fecha 22 de Octubre **de 2025.**

3) Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración, impuestos y demás cargos o pagos al día, al momento de la suscripción del acta de entrega del inmueble.

4) Mantener en buen estado en el inmueble, los bienes y servicios conexos para el fin convenido en el contrato, razón por la cual debe garantizar durante todo el término del uso, goce exclusivo y pacífico del inmueble a la Secretaría Distrital de Integración Social.

5) Autorizar de ser necesario, mediante acta suscrita con el Arrendatario y previo a la firma del contrato de arrendamiento, la realización de mejoras, cambios, junto con las adecuaciones técnicas que requiere la SDIS y se encuentren a cargo de esta, de conformidad con sus estándares técnicos, para adaptar el inmueble a sus necesidades del servicio.

6) Realizar previa suscripción del acta de inicio las reparaciones técnicas a cargo del arrendador citadas en el concepto técnico emitido por parte de la Subdirección de Plantas del 07 **de Octubre de 2025.**

No obstante, lo anterior, en caso de presentarse alguna deficiencia o daño en la infraestructura durante la ejecución del contrato que se pretende suscribir, estas deberán ser atendidas e intervenidas por el propietario en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de notificado el requerimiento, salvo que la reparación solicitada requiera de un tiempo mayor, la cual no podrá exceder de sesenta (60) días calendario. Por otra parte, se advierte que la Subdirección de plantas Físicas NO realizará intervenciones a la infraestructura propias del servicio.

7) Dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el concepto de salubridad y tengan que ver con el predio (si hay lugar a ello)

8) No adquirir créditos de ningún tipo a cargo de los servicios públicos y en caso de hacerlo, deberá solicitar a las respectivas empresas, la expedición de las correspondientes facturas en las que se discrimine únicamente el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 14 de 21

consumo básico de los servicios públicos del inmueble arrendado, con el fin de remitir dichas facturas a la SDIS para el respectivo trámite de pago.

9) Presentar la factura y/o documento equivalente respectivo del canon de arrendamiento del mes correspondiente, ante el Supervisor del Contrato y realizar el cargue de la misma en la plataforma SECOP II.

10) Recibir al finalizar el contrato el inmueble, en las condiciones técnicas en las que se encuentre a la fecha de la entrega por parte de la SDIS, en buen estado, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos, en los términos establecidos en el presente contrato.

11) Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos y directrices dadas por el supervisor, dentro del marco del contrato suscrito, sin que ello genere un mayor valor del canon de arrendamiento a cargo de la SDIS.

12) Efectuar los pagos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones por beneficio local y/ó general, así como cualquier contribución y/ó tasa que recaiga sobre el inmueble arrendado, de conformidad con la normatividad Distrital y/ó Nacional vigente.

13) El arrendador se compromete a mantener al día la Revisión Periódica Obligatoria (RPO) a la instalación interna del servicio de gas natural, por parte del Organismo de Inspección Acreditado, en cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos vigentes y a corregir los defectos que se llegaren a encontrar en la revisión, sin superar el plazo máximo establecido en la regulación vigente.

14) Cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Titulo XXVI, Libro 4 del Código Civil, art. 1982 y siguientes, y demás normas concordantes.

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 Obligaciones ambientales

En el desarrollo del contrato y de acuerdo al memorando I2025035536 del 17 de octubre de 2025 el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta los criterios Ambientales y el medio de Verificación del MEMORANDO INTERNO I2025038887 de fecha 11 de noviembre de 2025::

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023 y la Resolución	Soportes de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 15 de 21

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
472 de 2017, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD, de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del arrendador establecidas en el Formato Concepto de gestión predial e infraestructura para predios en arriendo, cofinanciados, otros operadores o administrados (FOR-GIF-014).	generados de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de residuos de construcción y demolición – RCD (INS-GA-005). Este soporte se presenta cada vez que se genere y se realice la disposición final de este tipo de residuos. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. Presentar los soportes que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente y de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del arrendador establecidas en el Formato Concepto de gestión predial e infraestructura para predios en arriendo, cofinanciados, otros operadores o administrados (FOR-GIF-014).	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Realizar la instalación o sustitución de sistemas de iluminación con luminarias ahorradoras de alta eficiencia energética, de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del arrendador establecidas en el Formato Concepto de gestión predial e infraestructura para predios en arriendo, cofinanciados, otros operadores o administrados (FOR-GIF-014).	Acta(s) con fotografía(s) fechada(s) en la(s) que se evidencie la subsanación de necesidades encontradas durante la intervención ambiental del inmueble para la verificación de las condiciones descritas en las obligaciones ambientales. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4. Realizar la instalación o sustitución de sistemas hidrosanitarios ahorradores, de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del arrendador establecidas en el Formato Concepto de gestión predial e infraestructura para predios en arriendo, cofinanciados, otros operadores o	Soportes de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición generados. Este soporte se presenta cada vez que se genere y se realice la disposición final de este tipo de residuos.

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
administrados (FOR-GIF-014).	La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

7.2 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social – arrendatario

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 16 de 21

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

Además de las obligaciones inherentes al contrato de arrendamiento a cargo del Arrendatario, serán obligaciones específicas a su cargo las siguientes:

1) Suscribir el acta de entrega del inmueble dentro de los 5 días hábiles siguientes al acta de inicio.

2) Pagar al arrendador de conformidad con los términos y condiciones de este contrato, el canon de arrendamiento, junto con las facturas de servicios públicos domiciliarios a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II por parte del Supervisor del contrato.

3) Recibir el inmueble objeto del contrato en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, teniendo a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y adicionales convenidos, previa elaboración del acta de entrega firmada por las partes del contrato.

4) Recibir el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración, impuestos y demás cargos siempre y cuando estén al día, al momento de suscribir el acta de entrega.

5) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.

6) Restituir el inmueble al arrendador una vez finalice la ejecución del contrato, en las condiciones técnicas en las que se encuentre a esa fecha salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

7) Exigir al arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

8) Analizar y responder los requerimientos que formule oportuna y razonablemente el arrendador, en un término no mayor a quince (15) días hábiles.

9) Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor delegado y/o de los apoyos a la supervisión designados para tal fin.

10) Retirar las adecuaciones realizadas en el inmueble a la terminación del contrato, en caso de no continuar con el arrendamiento del mismo, siempre y cuando la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, certifique la conveniencia de retirarlas, previo análisis sobre el costo - beneficio, el estado de deterioro o vetustez de las adecuaciones causados por el uso y la posibilidad de instalarlas en otro servicio social de la misma categoría.

11) Contar con el concepto técnico APTO emitido por parte de las Áreas de Mantenimiento y Gestión Predial, de la entidad, en donde se detallen las condiciones físicas y técnicas del inmueble.

12) La supervisión informará a la Subdirección de Plantas Físicas con una antelación no inferior a treinta días (30) calendarios previos a la terminación, la intención de no continuar con la prestación del servicio en el inmueble contratado, lo anterior, con el fin de realizar las acciones necesarias para la entrega del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 17 de 21

3) Cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Código Civil y demás normas concordantes.

8. FORMA DE PAGO.

Mensualmente se pagará por concepto de canon de arrendamiento el valor SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 6.719.130) IVA INCLUIDO**,** valor que se pagará de manera anticipada de conformidad a las fechas de inicio del contrato de arrendamiento. La fracción de mes se pagará de forma proporcional al canon de arrendamiento y el plazo ejecutado.

El pago de los servicios públicos estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del canon de arrendamiento será consignado a nombre de la CORPORACION ESCALANDO FUTURO identificada con NIT: 900017160-1, en la cuenta corriente N° 004569995873 del banco DAVIVIENDA, cuya certificación hace parte integral del expediente contractual, quien presentará la factura y/o **documento equivalente** respectivo.

Para el caso de cambio de cuenta bancaria EL ARRENDADOR deberá informar al supervisor del contrato y adjuntar la nueva certificación de cuenta bancaria, y copia del Rut, a más tardar dentro de los 20 días calendario, anteriores al próximo pago; para que la misma sea remitida al grupo de Gestión Financiera y Contable, para los trámites pertinentes

PARÁGRAFO SEGUNDO: El canon de arrendamiento será cancelado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o **documento equivalente** respectivo y certificación por parte del ARRENDADOR y se efectuarán en la cuenta bancaria que el arrendador certifique y presente para la suscripción del contrato, previo recibo de la factura siempre que la misma cumpla con los requisitos de pago y acreditación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se harán mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando la entidad haga requerimientos al arrendador para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

La supervisión del presente contrato será responsabilidad del: **SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** en virtud del inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con un apoyo a la Supervisión por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 18 de 21

parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARIA y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la Supervisión.

PARAGRAFO TERCERO: El supervisor/a deberá adelantar acciones tendientes a informar a los usuarios y/o beneficiarios que se va a iniciar la ejecución del contrato, cuál es su objeto, su alcance y las obligaciones que tiene el arrendado a su cargo. Igualmente deberá informar a los usuarios y/o beneficiarios que tienen el derecho de ejercer una vigilancia permanente sobre la óptima ejecución de dicho contrato, en aras de realizar una verdadera veeduría ciudadana y que en caso de detectar un posible incumplimiento por parte del arrendador o de los funcionarios de la SDIS podrán poner en conocimiento de la entidad y de las autoridades competentes dicha situación. La anterior información deberá suministrarse a los usuarios y/o beneficiarios del servicio al inicio del contrato; sin embargo, y teniendo en cuenta que el ingreso y egreso de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios de la SDIS es muy dinámico deberá brindarse dicha información cada tres meses, con el objetivo de que los nuevos usuarios y/o beneficiarios estén enterados.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor(a), certifica que el inmueble objeto de solicitud de arrendamiento cuenta con las condiciones relacionadas en los estándares técnicos para la prestación del servicio requerido, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, técnicas aplicables al inicio del contrato y del servicio que se prestará en el inmueble.

9.2 Interventoría.

NO APLICA

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

En caso de catástrofe natural o daño (riesgo imprevisible) el propietario asumirá las adecuaciones que requiera el inmueble.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

1.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:
El presente contrato de arrendamiento NO requiere constitución de garantías por el/la contratista y/o arrendador, en virtud a que dicha acción no representa un riesgo, por cuanto es la entidad quien recibe el inmueble para el desarrollo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Pagina 19 de 21

y cumplimiento de la prestación del servicio, así mismo el deber de cuidar y mantener en óptimas condiciones el bien, con base a los conceptos técnicos y de funcionalidad emitido por el área técnica de plantas físicas, así como lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

12. ANEXOS.

12.1 Estudio de Mercado o del Sector.
12.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal / CDP
12.3 Concepto Técnico de gestión predial e infraestructura
12.4 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.5 Aval de las obligaciones Ambientales

13. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: DAVID ALEJANDRO LAYTON ROJAS	Nombre:	Nombre: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Cargo o vinculación: CONTRATACION CB	Cargo o vinculación: REFERENTE ADMINISTRATIVA	Cargo o vinculación: SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Proceso No. XXX Según el asignado por la plataforma SEVEN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Página 20 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SDIS CTO ARRIENDOS 08102025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694

Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-29 18:47:18

Finalización: 2025-11-29 18:48:24

Escanee el código para verificación

Firma: .



OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL CiUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694
2025-11-29T18:48:25-05:00 - Página 21 de 21

REPORTE DE TRAZABILIDAD

03. FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SDIS CTO ARRIENDOS 08102025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251129-184718-ce86e1-56331694

Creación: 2025-11-29 18:47:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-29 18:48:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL CiUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-29 18:47:27 Lec.: 2025-11-29 18:48:23 Res.: 2025-11-29 18:48:24 IP Res.: 191.91.209.173 Canal: Email